



ANUNCIO de 7 de marzo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de aderezo y envasado de aceitunas, promovido por Aceitunas Merino, SA, en Moraleja. (2014080959)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de planta de aderezo y envasado de aceitunas en Moraleja (Cáceres), promovido por Aceitunas Merino, SA, podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 3.2.b de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la reforma de una industria de aderezo de aceitunas.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el Polígono Industrial "El Postuero" en la calle Vega Vadohondo, parcela n.º 7, del Término Municipal de Moraleja, provincia de Cáceres.
- Capacidades y consumos: La capacidad de producción será de 1.620.000 kg al año.



— Infraestructuras e instalaciones:

- Nave almacén producto terminado y envases (605,75 m²).
- Cámara 1 (80,75 m²).
- Oficina 1 (16,10 m²).
- Oficina 2 (21,45 m²).
- Aseo oficina 2 (4,50 m²).
- Hall (6,25 m²).
- Servicios y vestuario femenino (39,10 m²).
- Servicios y vestuario masculino (15,45 m²).
- Porche anterior (179,95 m²).
- Porche posterior (290,34 m²).
- Zona cubierta (115,56 m²).
- Sala deshuesado-rodajado (121,00 m²).
- Sala envasado, etiquetado y empaquetado (275,10 m²).
- Sala oxidación (88,65 m²).
- Cámara 2 (54,00 m²).
- Muelle (25,55 m²).
- Zona de compresores (25,40 m²).
- Sala de caldera (31,15 m²).
- Laboratorio (20,00 m²).
- Taller de mantenimiento (20,00 m²).

— Equipos principales:

- Báscula de camiones.
- Báscula electrónica.
- Depósitos oxidadores.
- Desrabanadora.
- Clasificadora.
- Deshuesadora.
- Envasadora.
- Cerradoras.
- Encestador.
- Desencestador.
- Caldera.
- Autoclave.
- Enfajadora.



- Compresor.
- Toros carretillas.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y regula las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La resolución se realizará en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de marzo de 2014. El Director General de Medio Ambiente. PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 10 de marzo de 2014 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación para todos los recursos de la Sección C) denominado "La Berrona" n.º 12.837-00, en los términos municipales de Jerez de los Caballeros y Fregenal de la Sierra. (2014080918)

El Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, comunica: que por Juan Antonio Turpín España, con DNI 22476561-H y domicilio en c/ Maripinar, 26, CP 30530, ha sido solicitado el Permiso de Investigación, para todos los Recursos de la Sección C), que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

- N.º 12.837-00, "La Berrona", 59 Cuadrículas Mineras, Jerez de los Caballeros y Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 6º 40' 00"	N 38º 15' 20"
2	PE	W 6º 40' 00"	N 38º 14' 20"
3	PE	W 6º 38' 20"	N 38º 14' 20"
4	PE	W 6º 38' 20"	N 38º 15' 00"